



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 185-2019-MDC. A  
Castilla, 21 de marzo del 2019

**VISTO:**

El expediente de registro Nº 003477 de fecha 15 de febrero del 2019, Informe Nº 076-2019-MDC-GAYF-SGRH de fecha 21 de febrero de 2019, Informe Nº 134-2019-MDC- GAJ, en relación a CESE voluntario de jubilación y el pago de la Liquidación del señor MAXIMO REYES ABAD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Máximo Reyes Abad, a través de la solicitud del Visto, solicita su cése voluntario como trabajador obrero municipal, bajo el régimen laboral de la actividad privada, asimismo se le practique la liquidación de beneficios sociales que por Ley le corresponda;

Que, con Informe Nº 076-2019-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 21 de febrero de 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que el servidor Máximo Reyes Abad es Obrero Permanente, sujeto al Régimen Laboral del D. Leg. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral — Reglamento del D.S. Nº 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728; quien desempeña el Cargo de Guardlán, con fecha de ingreso a laboral el 01 de diciembre 1974; asimismo refrenda el Informe Nº 240-2019-MDC-SGRH-ESCy ARCH. de la Encargada de Escalafón y Archivo en el cual se precisan los datos laborales del citado trabajador:

FECHA DE INGRESO : 01 de diciembre de 1974  
: Resolución Nº 878-99-MDC-A de fecha 29-12-1999  
Reconocimiento de 25 años de servicios  
FECHA DE CESE : 31 de marzo del 2019  
TIEMPO DE SERVICIOS : 44 años, 04 meses;

Que, el Inciso b) del Artículo 16º del TUO prevé como una de las causales de extinción del contrato de trabajo, la renuncia o retiro voluntario del trabajador y en relación a la mencionada causal, el artículo 18 del TUO, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación, plazo que puede ser exonerado por iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe 134-2019-MDC- GAJ, opina que se emita la Resolución de Alcaldía que declare el cese definitivo del servidor Máximo Reyes Abad, por renuncia o retiro voluntario, en mérito al Art. 16º inciso b) en concordancia con el Art. 18º del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad laboral - D.S.Nº 003-97-TR;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 11 de marzo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar, procedente la solicitud formulada por el servidor MÁXIMO REYES ABAD, en consecuencia declarar el cese por causal de renuncia voluntaria, a partir del 31 de marzo de 2019, en consecuencia se le expresa las gracias por los servicios brindados a favor de la entidad y de la comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, practique la liquidación de Beneficios Sociales que correspondan de acuerdo a Ley.

1.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

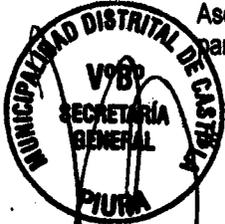
Nº 185-2019-MDC. A

Castilla, 21 de marzo del 2019

**ARTICULO TERCERO.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuestó, Subgerencia de Recursos Humanos, y al interesado, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
*[Signature]*  
Abog. José Elías Aguilar Silva  
ALCALDE

